



Universidad
Nacional
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

Expediente N° 47120/2023

ROSARIO, 07 de marzo 2024

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 588/2023, propone la creación de la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario", y la aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 007/23.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666, y modif. Ord. N° 757 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 758.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1°, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 17 / 2024

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN
EN DERECHO EMPRESARIO

ANEXO I

1.- DENOMINACIÓN:

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO.

2.- FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad, las empresas recurren al profesional del derecho no tanto ya para promover o enfrentar un juicio, sino para recibir asesoramiento en el normal desarrollo de sus negocios. Es por ello que se torna necesario que los operadores del derecho posean un conocimiento cabal del contexto jurídico dentro del cual se encuadran las actividades empresariales. La tarea del profesional apunta cada día más hacia la prevención de los conflictos, para lo cual se hace indispensable un profundo análisis de los temas y un sólido asesoramiento al cliente. Solamente un conocimiento profundizado y permanentemente actualizado del Derecho Empresario permitirá conformar un nuevo perfil de abogado en concordancia con los requerimientos presentes y futuros del área de los negocios y las empresas.

Resulta imprescindible preparar abogados con conocimientos profundizados en el Derecho empresario, más aún considerando que en las carreras de grado se imparten mínimos contenidos de Economía.

El concepto de pertinencia en la Educación Superior, sostenido por la UNESCO, plantea un claro sentido regional, asociado al rol de las Universidades en el desarrollo de los espacios territoriales a los que pertenecen. Las teorías actuales sobre el

desarrollo local enfatizan en la densidad institucional como explicación de la dinámica de innovación en los territorios, dinámica en la que el conocimiento juega un papel central. En este sentido, la Especialización en Derecho Empresario ha sido concebida como una carrera fuertemente orientada a resolver demandas propias de una región de intensa actividad económica vinculada al puerto, las cadenas agroalimentarias y una densa trama de PyMEs.

En la región de influencia de la UNR, la problemática de la pequeña y mediana empresa presenta una particular relevancia. En tal sentido el plan de estudios de la carrera se integra con contenidos amplios pero precisos, adaptados a esa realidad, que exploran suficientemente la totalidad práctica de situaciones de hecho y de derecho que un especialista debe manejar. Es dable destacar que las sucesivas reformas a la legislación vigente recogen las consecuencias de los hechos y actos jurídicos en el mundo negocial tomando datos de la realidad y derecho comparado que evolucionan casi diariamente y cuyo conocimiento es imprescindible.

La calidad de los contenidos está determinada principalmente por la importante trayectoria académica que caracteriza al plantel de profesores, tanto en investigación como en docencia y antecedentes profesionales. La integración del cuerpo académico reúne a docentes de la Facultad y docentes procedentes de otras provincias, lo que ha permitido una visión totalizadora del Derecho.

La carrera muestra una sólida inserción en el contexto institucional de la Facultad de Derecho. En primer lugar, cabe señalar que un importante grupo de profesores del posgrado tiene a su cargo materias en la carrera de grado dictada por la Facultad, vinculadas a los temas tratados en el ámbito disciplinar del Derecho Empresario.

3.- OBJETIVO

La carrera de posgrado de "Especialización en Derecho Empresario" está destinada a la profundización en el dominio del derecho vinculado a las relaciones empresariales a fin de formar especialistas idóneos para desempeñarse como abogado interno o asesor externo de aquellas.

El objeto de estudio de la carrera de "Especialización en Derecho Empresario", es la profundización en las diferentes áreas del derecho relacionadas a los negocios en el ámbito privado, nacional e internacional, con especial enfoque de la problemática de la pequeña y mediana empresa, y con un estudio transversal de las responsabilidades que se generan en el campo de actuación de los distintos actores que intervienen en los negocios.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

4.1 NIVEL: POSGRADO

4.2 ACREDITACIÓN

Quienes cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Especialista en Derecho Empresario.

4.3 PERFIL DEL TÍTULO

El abogado Especialista en Derecho Empresario, es un posgraduado con sólida formación en las distintas áreas del derecho desde las cuales se aborda el estudio de los problemas jurídicos de la empresa, con especial énfasis en el Derecho Comercial y la Teoría de la Responsabilidad. El graduado del presente posgrado tendrá además una formación interdisciplinaria que le permita interpretar problemas contables, el entorno económico y las oportunidades y alternativas que se presentan en la vida de las empresas. Todo ello le permitirá actuar tanto como abogado interno o externo de la empresa o como consultor.

Será capaz de utilizar dichos conocimientos científicos e instrumentales del derecho en la resolución de problemas y/o conflictos de la empresa.

Tendrá una actitud crítica y la flexibilidad necesaria para lograr la actualización permanente de los conocimientos que le permitirán participar e intervenir en equipos interdisciplinarios.

4.4 REQUISITOS DE INGRESO

- Haber obtenido título de grado de Abogado o título universitario equivalente expedido por Universidades argentinas -nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas.

- Poseer título de grado equivalente al indicado en el inciso anterior de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, previa certificación de la Facultad, del organismo acreditado de su país o del ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado.

- Presentar junto a su currículum vitae completo un escrito en el cual explique las expectativas y motivaciones que los llevan a solicitar la inscripción en la Carrera y la posible utilización futura del grado que obtenga. Entrevista personal con el Comité Académico de la Carrera.

- Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).

- Al momento de la admisión a la Carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la Carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en criterios objetivos de valoración y conforme al Reglamento.

5.- DURACIÓN

La carrera se organiza en cuatro cuatrimestres.

La duración de la Carrera es de dos años de cursado. Una vez cumplidos todos los requisitos académicos, se contemplará un plazo de un año para la presentación del Trabajo Final Integrador.

6.- EVALUACIÓN

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias de evaluación:

Del proceso de enseñanza-aprendizaje.

De la adquisición de conocimientos y habilidades.

Del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y debate grupal en las producciones.

A fin de evaluar el proceso de formación de los alumnos, se proponen las siguientes instancias evaluativas en las diferentes asignaturas:

- Evaluación permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del desarrollo de la asignatura, a fin de favorecer la retención de los cursantes.
- Evaluación final de carácter integrador de los conocimientos y destrezas adquiridos en la asignatura, mediante técnicas que permitan reconocer el grado de desarrollo de aptitudes y actitudes alcanzadas.

7.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

PRIMER CUATRIMESTRE

1. CONTRATOS COMERCIALES

Los principios generales en materia contractual. Modalidades contractuales. Clasificación de los contratos. La causa. Los llamados contratos comerciales en el Código Civil y Comercial. Los contratos de financiación empresaria. Contratos bancarios. Contratos bursátiles. Contrato de fideicomiso. Contrato de fideicomiso financiero. Contrato de leasing. Contrato de factoraje. Contratos de distribución de productos. Contrato de agencia. Contrato de concesión. Contrato de Franquicia. Transporte. Contratos asociativos. Agrupaciones de colaboración. Uniones

transitorias. Contrato de compraventa de acciones. Contrato de sindicación de acciones. Contratos y TICs. Smart Contracts. Blockchain. Otros activos digitales. Criptoactivos. Fintech y Segurtech. I.A.

2 DERECHO BANCARIO

Entidades financieras- conceptualización de la actividad financiera en nuestro sistema legislativo o derecho positivo. Ley de entidades financieras, operaciones y contratos bancarios.

La responsabilidad y el crédito. Concesión abusiva de crédito, interrupción injustificada e intempestiva. Responsabilidad contractual y extracontractual de las entidades financieras.

Autoridad de Contralor de las entidades financieras. Su responsabilidad en la autorización otorgada a las entidades financieras, filiales y sucursales de bancos extranjeros. Responsabilidad de la matriz internacional.

El due diligence, controles de carteras de pasivos ocultos. Régimen de garantía de los depósitos. Responsabilidad de los directores y funcionarios de la autoridad de contralor.

3 ASPECTOS JURÍDICOS DE LA RELACIÓN CONSUMIDOR-EMPRESA

Consideraciones económicas, ambientales y tecnológicas de la protección del consumidor. Consumidor y derechos fundamentales. El pluralismo y diálogo de las fuentes. La relación de consumo. Consumidor empresario. La prevención en las relaciones de consumo: el rol del abogado de empresas. Relevancia de las fuentes materiales de las relaciones de consumo: las prácticas comerciales, el marketing y la publicidad. El problema de las cláusulas abusivas y el comercio electrónico. Empresa, seguridad del producto y prevención del daño.

Empresas y ciclo de vida del producto: la responsabilidad post-consumo. Implementación administrativa y judicial de los derechos de los consumidores.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4 DERECHO SOCIETARIO Y EMPRESA

Distintos métodos interpretativos y sus importantes consecuencias que se plantean entre la vinculación del nuevo Código Civil y Comercial y los diferentes subsistemas y microsistemas que regulan los diferentes tipos societarios y Asociativos. Entidades asociativas solidarias, Cooperativas Mutuales Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones. Institutos básicos de la oferta pública.- Problemática de las denominadas sociedades cerradas o de familia. Conveniencias y desventajas de la utilización de los tres tipos societarios más usuales, la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y la Sociedad Anónima (S.A.) incluso la Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) y la reciente normativa de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) Análisis de los mismos desde el punto de vista de la redacción de los contratos y estatutos sociales en miras de la prevención de los conflictos más usuales y al asesoramiento en el funcionamiento orgánico de dichos tipos societarios. Impacto de las últimas reformas a la Ley General de Sociedades. Contratos asociativos nominados –Uniones Transitorias de Empresa (U.T.E.) y Agrupamientos de Colaboración Empresaria (A.C.E.)–, Negocios en Participación y Consorcios de Cooperación. Grupos societarios.

5 DERECHO LABORAL

Régimen laboral de la pequeña y mediana empresa. Registración del trabajador, consecuencias del trabajo no registrado, responsabilidades del empleador. Accidentes y enfermedades del trabajo. A.R.T.. Normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, incumplimientos y consecuencias. Contratos no laborales. Asociaciones profesionales. Convenios Colectivos. Conflictos colectivos: concepto y clasificación, procedimiento administrativo para su solución. El arbitraje. La huelga: efectos sobre los contratos de trabajo.

6 INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Contabilidad. Las nobles locales e internacionales. Los recursos de la empresa y sus fuentes de financiación. Los conceptos de Activo, pasivo, patrimonio, ganancia. Ingresos, costos y gastos. Los modelos contables. Los estados contables básicos y consolidados. Libros y registros contables obligatorios y necesarios. Los criterios de valuación de activos y pasivos. Valuación y exposición de las participaciones en

negocios conjuntos. Combinaciones de negocios. Fusiones. Escisiones. Responsabilidad legal por la emisión de la información contable. Independencia del auditor. Las normas de auditoría. El informe breve del auditor. Interpretación de las diferentes opiniones del auditor. Otros informes del auditor. Pedido de información a los asesores legales. Auditoría externa y Sindicatura. Análisis e interpretación de estados contables.

TERCER CUATRIMESTRE

7 EMPRESAS EN CRISIS - DERECHO CONCURSAL PROFUNDIZADO

Identificación del fenómeno económico. Evaluación del impacto jurídico. Soluciones no concursales. Soluciones concursales. Acuerdos privados. Acuerdos extrajudiciales. Concurso preventivo. Financiamiento posconcurzal. Salvataje. Responsabilidad de los administradores en el concurso preventivo.. El concurso internacional. Diferentes propuestas para los problemas de la insolvencia. La quiebra. Inhabilitaciones, restricciones. Desapoderamiento. Verificaciones especiales. Responsabilidades de los fallidos, sus administradores y de terceros. Proceso Concursal vs Proceso Penal. Privilegios. Tutela especiales: preferencias y privilegios. Actos revocables. Extensión de quiebra. La quiebra internacional.

8 DERECHO PENAL ECONÓMICO

La criminalidad económica. El llamado derecho penal económico: marco conceptual y legal. Los principios penales. Teoría del delito y delito económico. Teoría de la pena y delito económico. Las sanciones penales y administrativas. Los delitos patrimoniales (delitos de insolvencia fraudulenta, estafas y delitos de quiebra); ley penal tributaria y previsional. Delitos contra la seguridad social. Delitos monetarios y cambiarios, delitos societarios. Lavado de dinero; protección penal de la propiedad industrial, de la competencia y el mercado; protección penal del trabajo; protección penal del medio ambiente, protección penal del patrimonio del consumidor. El delito económico y los instrumentos internacionales.

9 ECONOMÍA Y DERECHO

Análisis económico del derecho. Teoría microeconómica. supuestos, razonamiento económico y derecho. Fundamentos de la teoría económica de la elección. Microeconomía. Axiomas. El mercado. El primer teorema de la economía del bienestar. Eficiencia de Pareto. Criterios de bienestar de kaldor-hicks. Cuestiones terminológicas: “new” and “old” law & economics. Derecho y consecuencias. Análisis económico del derecho de daños. la fórmula de hand: costos de transacción, externalidades y los costos sociales de los daños. Calabresi y los costos de los accidentes: costos primarios, secundarios y terciarios. La función de prevención del derecho de daños. Utilización de fórmulas matemáticas para la cuantificación de daños. Daño e indemnización. Rubros indemnizatorios. Fórmulas. Evolución jurisprudencial, ventajas e implicancias del código civil y comercial (art.1746). Análisis económico del derecho procesal. Derecho, economía y ciencias del comportamiento. Del homo economicus al homo sapiens.

10 MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Diferentes métodos alternativos de solución de conflictos. Conciliación, Negociación, Mediación y Arbitraje. Ley de mediación provincial. Conciliación Laboral. Arbitraje. Arbitraje Institucional: Centros de arbitraje en Argentina. Bolsa de Comercio de Rosario. Relación con la justicia estatal. Principios fundamentales. El acuerdo arbitral. Cláusula arbitral. Código Civil y Comercial. Códigos Procesales. Laudo arbitral. Recursos. Ley de Arbitraje Comercial Internacional Argentina. Ley Modelo de UNCITRAL sobre Arbitraje Comercial Internacional. Convención de Nueva York de 1958.

Referencia al arbitraje de inversión. Normativa aplicable.

CUARTO CUATRIMESTRE

11 DERECHO TRIBUTARIO:

Sistema tributario argentino y su impacto en la empresa. Tratamiento impositivo de las sociedades y de otras figuras comerciales. Determinación de la

Obligación Tributaria y responsabilidades derivadas de su incumplimiento. Régimen Penal Tributario –delictual e infraccional-. El compliance tributario.

Las nuevas tecnologías aplicadas al Derecho Tributario. Su utilización por el Fisco. Derechos y garantías en materia tributaria frente a ello. La relación jurídica tributaria digital en la era de la inteligencia artificial. La justicia algorítmica tributaria. La regulación de la inteligencia artificial y su impacto en el Derecho Tributario. Los nuevos hechos imposables en el marco del blockchain.

12 COMERCIO INTERNACIONAL

Mecanismos en la solución de controversias. Arbitraje y jurisdicción estatal. El proceso en y para el extranjero. Reconocimiento y ejecución de sentencias en el extranjero. El derecho extranjero en el proceso nacional. El documento extranjero. El derecho procesal de extranjería.

Contratos en especial: compraventa, contratos electrónicos, Crédito documentario, Personas Jurídicas, Defensa de la competencia, Responsabilidad civil por hechos ilícitos.

13 COMERCIO Y TRANSPORTE

Contrato de transporte (terrestre, marítimo, aéreo y multimodal). Transporte de mercaderías, personas y equipajes por agua. Su régimen. Transporte aéreo. Clases. Su régimen. Transporte multimodal. Los sistemas de responsabilidad según el ámbito en el que se desarrolla el transporte. Competencia en razón de la materia navegatoria (acuática y aérea)

14 EMPRESA Y GESTIÓN AMBIENTAL

Derecho Ambiental. Concepto, caracteres, fuentes y actores. El desarrollo del Derecho Ambiental en la agenda internacional y su internalización en el derecho interno argentino a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994. Subsistemas internacionales del Derecho Internacional Ambiental. Concepción antropocéntrica y sustentable del ambiente: el Desarrollo Sostenible. Definición y caracteres. Su relación con las actividades productivas y la empresa en una “sociedad de riesgo”. Doctrina y jurisprudencia. La cláusula ambiental constitucional y el sistema

de presupuestos mínimos de protección ambiental. Estado Nacional y Provincias. Municipios. Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental. Ley N° 25.675: Principios. Daño ambiental de incidencia colectiva y contaminación. Responsabilidad administrativa, civil y penal ambiental. Su regulación jurídica en el Derecho Ambiental, en el Derecho Civil y Comercial y en el Derecho Penal.

15 ANÁLISIS DE CASOS

El conflicto: concepto. Análisis estático. Análisis dinámico. Modos de solución.

El caso justiciable: su composición. Significado del caso en el estado actual del Derecho. El caso y los diferentes tipos de conocimiento. El caso y el precedente jurisprudencial. Valor del precedente jurisprudencial. Relación de las decisiones jurisprudenciales entre sí. Interpretación de los precedentes y extracción de la doctrina judicial. Las relaciones entre casos y precedentes con el Sistema Jurídico. Diversas nociones de sistema: concepciones actuales. Método de análisis. Argumentación de los casos

16 TALLER INTERDISCIPLINARIO

En esta asignatura se trabajará sobre la resolución de situaciones problemáticas y de casos, procurándose la síntesis e integración de los conocimientos aprehendidos a través de la totalidad de las materias de la carrera, su aplicación, la adquisición de aptitudes y actitudes para la resolución de conflictos y la toma de decisiones.

17. TRABAJO FINAL INTEGRADOR:

La Carrera de Especialización culmina con la presentación de un trabajo final integrador, de carácter individual, escrito en idioma español, el que puede ser presentado solamente por los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. Se entiende por trabajo final integrador el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional y que deberá cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de

consulta de información y claridad en la redacción. El trabajo, cuyas consignas serán determinadas por la Dirección de la carrera, puede ser la elaboración de un dictamen, o la elaboración de una demanda, o de una sentencia, o un estudio de casos propuesto o un análisis de un fallo u otro formato o instancia que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. En cualquiera de las modalidades previstas será necesario que el contenido del trabajo dé cuenta de los debates académicos y jurisprudenciales acerca del tema tratado. El alumno deberá demostrar a través del trabajo final su calificación y competencia para resolver la problemática planteada, demostrando así su capacidad de integración de los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo del cursado.

Una vez cumplidos todos los requisitos académicos, se contemplará un plazo de un año para la presentación del Trabajo Final Integrador.

El trabajo escrito deberá ser entregado en el plazo de 15 días contados a partir de la entrega de las consignas y la evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por tres profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la especialidad, uno de los cuales será uno de los directores de la carrera. Los restantes miembros serán designados por la Comisión Académica de la Carrera.

8.- ASIGNACIÓN HORARIA

ASIGNATURA	CORRELATIVIDADES	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS
PRIMER CUATRIMESTRE				
1.- Contratos comerciales		48	29	19
2.- Derecho bancario		32	19	13
3.-Aspectos Jurídicos de la Relación Consumidor -Empresa		20	12	8
SEGUNDO CUATRIMESTRE				

4.-Derecho Societario y Empresa		48	29	19
5.- Derecho Laboral		32	19	13
6.- Interpretación de la Información contable		20	10	10
TERCER CUATRIMESTRE				
7.- Empresas en Crisis - Derecho Concursal Profundizado		48	29	19
8.- Derecho Penal Económico		22	13	9
9.- Economía y Derecho		20	12	8
10.- Medios alternativos de resolución de conflictos		10	6	4
CUARTO CUATRIMESTRE				
11.- Derecho Tributario		16	10	6
12.- Comercio Internacional		26	16	10
13.- Comercio y Transportes bimestral		10	6	4
14.- Empresa y Gestión Ambiental		20	12	8
15.- Análisis de Casos		10	3	7
16.- Taller Interdisciplinario		20	2	18
17.- Trabajo Final				
Carga horaria total de la carrera		402		

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA

Artículo 1: La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Empresario está organizada de acuerdo con las pautas establecidas en Resolución N° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, sus modificaciones y complementarias, así como por las normas que establezca el presente reglamento. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, será resuelto por la Dirección atendiendo al mejor funcionamiento de la carrera.

Artículo 2: La Dirección Académica de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Empresario estará a cargo de una Dirección Colegiada compuesta por dos directores quienes serán designados y removidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del director de la Escuela de Graduados. Para ser director es requisito tener título de Doctor, Magister o Especialista o acreditar una reconocida trayectoria académica o idoneidad en el ejercicio de la profesión directamente vinculadas con las disciplinas de la carrera.

Las funciones de Dirección son las enumeradas a continuación:

- a) Convocar la reunión del Comité Académico de la especialización y participar en ellas, con voz, pero sin voto.
- b) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera y la frecuencia de cursado.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos y académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.

e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.

f) Recomendar a la escuela de graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Carrera de la especialización.

g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.

h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el plan de estudios como en el reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones públicas o privadas con las que se realicen convenio para el desarrollo de intercambios, residencias, pasantías o prácticas profesionales.

La Coordinación de la Carrera tendrá a su cargo las siguientes tareas: a) Ejecución de decisiones tomadas por la Dirección de la Carrera; b) Control de la entrega de los trabajos finales de las asignaturas, c) Planificación de las actividades académicas organizando los cronogramas de clases, docentes y evaluaciones; d) Control de altas y bajas de alumnos; e) Recepción de los documentos de evaluación llevando un registro de los mismos y efectuando el control de admisibilidad formal de ellos; f) Ejecución de toda tarea técnica encomendada desde la Dirección;

Artículo 3: El Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Empresario será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y estará constituido por docentes universitarios y/o especialistas de reconocida trayectoria académica o profesional, en un número de cuatro (4) titulares y dos (2) suplentes, a propuesta de la Escuela de Graduados. Cuanto menos uno de estos deberá ser externo a la Institución. Es requisito tener título de Doctor, Magister o Especialista o acreditar una reconocida trayectoria académica o idoneidad en el ejercicio de la profesión directamente vinculadas con las disciplinas de la carrera.

El Comité Académico será órgano de consulta de los directores de la carrera a los efectos de resolver las cuestiones que se susciten y que pertenecen a su órbita de decisión, evaluará periódicamente el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de los propósitos, proponiendo las estrategias de mejoramiento que resulten necesarias y formulará y/o evaluará las propuestas de actualización del plan de estudios. Asimismo, tendrá las funciones que surgen del plan de estudios y del presente reglamento.

Artículo 4: Cada asignatura será aprobada en forma individual y la modalidad de evaluación será fijada por la Dirección de la carrera junto al docente a cargo de la asignatura. Cada asignatura será evaluada de acuerdo a la modalidad examinadora que proponga el docente de la misma, conforme los parámetros estipulados en los programas respectivos. A título orientativo pueden considerarse las siguientes alternativas: metodología de evaluación permanente, examen de contenido escrito u oral, resolución debidamente fundamentada de un caso complejo o presentación de un trabajo monográfico (bajo reglas metodológicas generalmente aceptadas para este tipo de labor académica) entre otras.

Artículo 5: Para rendir examen de las asignaturas, será necesario haber alcanzado la condición de regular, que se logrará con la asistencia a no menos del SETENTA y CINCO por ciento (75%) de las actividades programadas. Esta condición se mantendrá por un plazo de dos años (2) contados a partir de haberla alcanzado.

Artículo 6: Las asignaturas podrán ser aprobadas por equivalencia u homologación sujeto a decisión del Consejo Directivo.-

Artículo 7: Los turnos de los exámenes serán fijados por los directores a propuesta de los profesores titulares de cada asignatura.

Artículo 8: La escala de calificaciones y la confección de las actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes.

Artículo 9: El Trabajo Final es requisito indispensable para obtener el título de Especialista en Derecho Empresario.

La Carrera de Especialización culmina con la presentación de un trabajo final integrador, de carácter individual, escrito en idioma español, el que puede ser presentado solamente por los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. Se entiende por trabajo final integrador el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional y que deberá cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta de información y claridad en la redacción. El trabajo, cuyas consignas serán determinadas por la Dirección de la carrera, puede ser la elaboración de un dictamen, o la elaboración de una demanda, o de una sentencia, o un estudio de casos propuesto o un análisis de un fallo u otro formato o instancia que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. En cualquiera de las modalidades previstas será necesario que el contenido del trabajo dé cuenta de los debates académicos y jurisprudenciales acerca del tema tratado. El alumno deberá demostrar a través del trabajo final su calificación y competencia para resolver la problemática planteada, demostrando así su capacidad de integración de los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo del cursado.

Una vez cumplidos todos los requisitos académicos, se contemplará un plazo de un año para la presentación del Trabajo Final Integrador.

El trabajo escrito deberá ser entregado en el plazo de 15 días contados a partir de la entrega de las consignas.

Artículo 10: El jurado que evaluará el Trabajo Final estará constituido por tres miembros. Uno de los directores es integrante natural del jurado y los dos miembros restantes serán docentes de reconocida trayectoria en Derecho Empresario designados por el Comité Académico de la carrera.

El jurado evaluará el Trabajo Final escrito mediante dictamen fundado y su aprobación, previa exposición oral, será por mayoría.

Artículo 11: El título de Especialista en Derecho Empresario será emitido por la Universidad, de conformidad con la Ordenanza N.º 666 del Consejo Superior de la UNR.

Artículo 12: Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de la Carrera, por el Comité Académico, con el aval de la Secretaría de Posgrado y el Consejo Directivo de la Facultad, según corresponda.

Hoja de firmas